

RESOLUCIÓN No. 00001

“Por la cual se reconocen las empresas participantes en el Programa de Excelencia Ambiental Distrital -PREAD- de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, esta Secretaría como Autoridad Ambiental dentro del Distrito Capital, deberá promover y ejecutar programas y políticas, en relación con el manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovables y elaborar los planes, programas y proyectos ambientales distritales que los desarrollen.

Que mediante el Decreto 482 de 2003, fue adoptada la política de producción sostenible para el Distrito Capital, la cual establece dentro de sus estrategias para el fomento a la autogestión que el Programa de Excelencia Ambiental Distrital -PREAD- será el mecanismo de reconocimiento a la autogestión empresarial con enfoque práctico y de excelencia en el desarrollo de procesos de Gestión Ambiental.-

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, ordenó transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 5, literal f.) del Decreto 109 de 2009, establece como función de esta Secretaría “Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital y sus territorios socio ambientales reconocidos”.

Que mediante Resolución No. 311 de 2001, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, fue creado el Programa de Excelencia Ambiental Distrital – PREAD, la cual fue derogada a través de la Resolución 1837 de 2006, que replanteó dicho Programa, estableciendo las condiciones para su funcionamiento; norma ésta que a su vez fue derogada por la Resolución 5999 de 2010 “Por la cual se regula el Programa de excelencia Ambiental Distrital PREAD”, actualmente vigente.

RESOLUCIÓN No. 00001

Que la Resolución 5999 de 2010, en su artículo séptimo estableció cuatro (4) categorías de reconocimiento para el programa, siendo estos: “Postulante”, “En Marcha hacia la Excelencia Ambiental”, “Excelencia Ambiental, Generando Desarrollo Sostenible” y “Élite, Generando Desarrollo Sostenible”.

Que el artículo 8 ibídem, establece los beneficios de la empresas miembros del PREAD, según el nivel en el cual hayan sido clasificadas:

“Para todos los niveles se tienen los siguientes reconocimientos:

- a) Visita de auditoría por expertos ambientales y de proceso.*
- b) Informe de retroalimentación con identificación de oportunidades y fortalezas que les permita mejorar su gestión y desempeño ambiental.*
- c) Reconocimiento público por medio de la presentación del listado de las empresas miembros del PREAD en la página Web de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA y en medios de comunicación masivos.*
- d) Resolución por la cual se reconoce su participación en el PREAD.*
- e) Ser clasificadas por la SDA como empresas de bajo impacto ambiental para todos los efectos tributarios.*

Para el nivel "En Marcha Hacia la Excelencia Ambiental" existen adicionalmente los siguientes:

- a) Entrega de una placa representativa del PREAD durante la ceremonia de premiación organizada por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y con la participación de los medios de comunicación a las empresas escogidas en cada convocatoria anual.*
- b) Apoyo por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA para ser presentados a organismos de cooperación internacional para obtener beneficios adicionales por parte de estas entidades con el apoyo de las políticas.*

Para el nivel "Excelencia Ambiental, Generando Desarrollo Sostenible", además de todos los anteriores, existen lo siguientes beneficios:

- a) Derecho a la utilización del logotipo del PREAD en publicidad y papelería, mientras se forme parte del Programa y por el mismo período de vigencia de la resolución de reconocimiento.*
- b) Presentación de las empresas en eventos que realice la entidad ambiental, dentro de otros programas de gestión ambiental.”*

RESOLUCIÓN No. 00001

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, llevó a cabo el proceso de evaluación de la gestión y el desempeño de las organizaciones participantes en la Décimo Cuarta convocatoria -año 2014-, de acuerdo con los criterios consignados en la “Guía Metodológica para la Postulación de los Participantes al Programa de Excelencia Ambiental Distrital -PREAD-”.

Que con base en los informes presentados por las empresas postulantes y las auditorías realizadas a cada una de ellas, se efectúa el reconocimiento de las empresas dentro del Programa Excelencia Ambiental Distrital -PREAD-.

Que en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 5999 de 2010, el día 7 de Octubre de 2014 se llevó a cabo la Junta de Decisión PREAD, como instancia administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente para el estudio, análisis, aprobación y resolución de los asuntos y conflictos del Programa de Excelencia Ambiental Distrital PREAD.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO. Reconózcase a las empresas participantes y postuladas en el Programa de Excelencia Ambiental Distrital -PREAD-, Décimo Cuarta Convocatoria – año 2014, dentro de las siguientes categorías:

Categoría	Nombre de la Empresa	Dirección(es) de Predio(s) Reconocido(s)	Chip Predial
ÉLITE, GENERANDO DESARROLLO SOSTENIBLE	3M COLOMBIA S.A.	AV. EL DORADO # 75 - 93	AAA0074ZNTD
	AZUL K S.A.	AV. CARRERA 45 A # 57 - 49 SUR CARRERA 59 A # 45 A 40 SUR	AAA0016RUBR AAA0016RUAF
	C.I. SIGRA S.A.	CARRERA 46 # 13 - 60 CARRERA 46 # 13 - 22	AAA0169MMPP AAA0202RKAW
	COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.	CARRERA 65 # 12 - 60	AAA0074KKMR
	EUROFARMA COLOMBIA S.A.S.	AV. CARRERA 68 # 17 - 64 AV. CARRERA 68 # 17 - 58 AV. CARRERA 68 # 17 - 68	AAA0074TDKC AAA0074TDLF AAA0074TCKL
	GASEOSAS COLOMBIANAS PLANTA CENTRO S.A.	CARRERA 39 # 17 - 40 CALLE 17 A # 35 - 79 CALLE 17 A # 35 - 70 CALLE 17 A # 39 - 15	AAA0073SBNX AAA0073RXLW AAA0073RXCX AAA0073SHNX



RESOLUCIÓN No. 00001

Categoría	Nombre de la Empresa	Dirección(es) de Predio(s) Reconocido(s)	Chip Predial
ÉLITE, GENERANDO DESARROLLO SOSTENIBLE	GASEOSAS COLOMBIANAS S.A. PLANTA SUR	AV. CALLE 45 A SUR # 60 - 36 TRANSVERSAL 72 A # 45 - 75 SUR	AAA0194TTCX AAA0050HDHK
	GASEOSAS LUX S.A.	CALLE 9 #. 50 - 85 CALLE 5C # 53 - 10 CALLE 5C # 53B - 20 CARRERA 53F # 5C - 50 CARRERA 53F # 5C - 58 CARRERA 53F # 5C - 62 CARRERA 53F # 5C - 78 CARRERA 53F # 5C - 88 CARRERA 53F # 5C - 86 CARRERA 53F # 5C - 44 CARRERA 50 # 5C - 29	AAA0037OZUH AAA0037OYZM AAA0037OZAW AAA0037OZMR AAA0037OZNX AAA0037OZOM AAA0037OZRJ AAA0037OZTD AAA0037OZSY AAA0037OZLF AAA0037PAEP
	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFÉ S.A.S. - COLCAFÉ	CARRERA 68 B # 17 - 69	AAA0075UBWW
	MEXICHEM COLOMBIA S.A.S. - PAVCO	AV. CALLE 57 R SUR # 71 - 75 INT 1 AV. CALLE 57 R SUR # 71 - 75 CARRERA 72 # 57 R 28 SUR INT 2 CARRERA 72 # 57 R 28 SUR	AAA0017WFFZ AAA0017WFEP AAA0017WEZM AAA0017WFAW
	MINIPAK S.A.S.	CARRERA 72 # 62 A 37 SUR	AAA0017TZSK
	PRODUCTORA DE CABLES PROCABLES S.A.S.	CALLE 20 # 68 B 71	AAA0189EJJZ
	RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.	CALLE 10 A # 67 - 19	AAA0074LFXS
	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI99 S.A.	AVENIDA CARACAS - CALLE 63 SUR PATIO USME	AAA0159YRJH AAA0159YSKC
	SYMRISE LTDA.	CARRERA 58 # 9 - 54	AAA0194ODHK
	TEAM COLOMBIA S.A. FOODS	CALLE 45 A SUR # 56 - 21	AAA0015WAYX

RESOLUCIÓN No. 00001

Categoría	Nombre de la Empresa	Dirección(es) de Predio(s) Reconocido(s)	Chip Predial
EXCELENCIA AMBIENTAL, GENERANDO DESARROLLO SOSTENIBLE	ANDRIA LOGÍSTICA S.A.S.	CALLE 17 A # 69 - 68 CALLE 17 A # 69 - 76	AAA0075WAZM AAA0075WBAW
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR - SEDE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CALLE 94	CALLE 94 # 23-43	AAA0170DJUZ
	CARTONERÍA INDUSTRIAL LTDA. - INDUCARTÓN	CARRERA 89 A # 64 C 53	AAA0066EYZM
	CHALLENGER S.A.S. PLANTA ENGATIVÁ	CARRERA 90 A # 64 C 15	AAA0066EUSK
	CHALLENGER S.A.S. PLANTA FONTIBÓN	DIAGONAL 25 G # 94 - 55 CALLE 25 D # 94 - 51	AAA0078JWNN AAA0078JWOE
	COASPHARMA S.A.S.	CALLE 18 A # 28 A 43	AAA0072ZLSY
	CODELCA S.A.S.	CALLE 17 A # 96 C 19 CALLE 17 A # 96 C 13 CALLE 17 A # 96 C 27 CALLE 17 A # 96 C 41	AAA0078UYJZ AAA0078UYKC AAA0078UYHK AAA0078UYEP
	COLTANQUES S.A.S.	CARRERA 88 # 17 B 40	AAA0143YDZE
	COMPAÑÍA DE PARTES Y ACCESORIOS S.A.S. -COMPAC-	CARRERA 31 A # 6 - 37 CARRERA 31 A # 6 - 57 CALLE 6 A # 32 A 06 CARRERA 33 # 6 A 24 CARRERA 32 A # 6 A 25 CARRERA 31 A # 6 25	AAA0035SFHK AAA0035SFEP AAA0035SDBS AAA0035SDJZ AAA0035SDSY AAA0035SFJZ
	CONFIPETROL S.A.	CARRERA 15 # 98 - 26 OF 401	AAA0092SNPP
	CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A.	CARRERA 116 # 19 - 45	AAA0180FHUH



RESOLUCIÓN No. 00001

Categoría	Nombre de la Empresa	Dirección(es) de Predio(s) Reconocido(s)	Chip Predial
	DATALOG COLOMBIA S.A.S.	Calle 21 a # 69 b 30 Calle 21 a # 69 b 34	AAA0075WSFT
	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	AEROPUERTO EL DORADO ENTRADA # 6 CATAM	AAA0065UHEA
	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL - POLICÍA NACIONAL	AV. BOYACÁ # 142 A 55	
	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN - POLICÍA NACIONAL	TRANSVERSAL 33 # 47 A 35 SUR	AAA0159UMDE
	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL - POLICÍA NACIONAL	AV. BOYACÁ # 142 A 55	
	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - POLICÍA NACIONAL	CALLE 14 # 62 - 70	AAA0074SWNX
	DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICÍA NACIONAL	CALLE 44 # 50 - 51	AAA0055DWOM
	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CARRERA 59 # 26 - 21	AAA0055DUXS
	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS - POLICÍA NACIONAL	TRANSVERSAL 33 # 47 A 35 Sur	AAA0159UMDE
	EMCOCLAVOS S.A.	CARRERA 106 A # 153 A 11	AAA0136PXYX
	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA " GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	CALLE 45 A SUR # 50 A -91	AAA0159UMCN



RESOLUCIÓN No. 00001

Categoría	Nombre de la Empresa	Dirección(es) de Predio(s) Reconocido(s)	Chip Predial
	GNE SOLUCIONES S.A.S. / EDS BIOMAX BIMA	AUTOPISTA NORTE # 232 - 35 CC BIMA	AAA1080TYBR
	GNE SOLUCIONES S.A.S. / EDS BIOMAX PUENTE AÉREO	AV. EL DORADO # 96 J 60	AAA0065ULHY
	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL	CARRERA 8 # 17 - 45 SUR	AAA0001UZZM
	HOTELES BOGOTÁ PLAZA S.A.	CALLE 100 # 18 A 30	AAA0102WLSK
	INTERLÍQUIDOS LTDA.	CALLE 34 SUR # 72 L 28	AAA0042PDKL
	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA.	CALLE 17 B # 104 B 49 CALLE 17 B # 105 - 11	AAA0079XTAF AAA0079XUWW
	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A.	AV. CALLE 26 # 82 - 70	AAA0062KKMS
	MULTIDIMENSIONALES S.A. PUENTE ARANDA	CALLE 17 F # 126 - 90	AAA0153KUDE AAA0153KUBS
	MULTIDIMENSIONALES S.A. FONTIBÓN	CARRERA 44 # 12 A 19	AAA0036PYHY AAA0036PXZE AAA0036PZXS AAA0036PYJH AAA0036RANN AAA0036PXYN
	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA.	CALLE 19 A 69 - 37 CALLE 19 A 69 - 45 CALLE 19 A 69 - 53 CALLE 19 A 69 - 38 CALLE 19 A 69 - 46 CALLE 19 A 69 - 52 CALLE 19 A 69 - 60 CALLE 19 A 69 - 61 CARRERA 69 19 - 75	AAA0075UZKC AAA0075UZJZ AAA0075UZHK AAA0075UYWF AAA0075UYXR AAA0075UYXX AAA0075UYZM AAA0075UZFZ AAA0075UYUZ
	PROTELA S.A. SEDE ENGATIVÁ	TRANSVERSAL 93 # 65 A 82	AAA0066CYBR
	PROTELA S.A. SEDE FONTIBÓN	AV. CALLE 26 # 86 - 57 AV. CALLE 26 # 86 - 49	AAA0074ZNBS AAA0218ZNNX



RESOLUCIÓN No. 00001

Categoría	Nombre de la Empresa	Dirección(es) de Predio(s) Reconocido(s)	Chip Predial
	RECONSTRUCTORA DE MOTORES J. HERRERA	CALLE 16 SUR # 13 A 65	AAA0001OLJH
	SISTEMAS OPERATIVOS MÓVILES S.A. SOMOS K	CARRERA 86 BIS # 45 - 57 SUR	AAA0172TDWF
	SMURFIT KAPPA CARTÓN DE COLOMBIA S.A.	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS # 56 - 41	AAA0037PFBR
	SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER CALIMA	AV. CALLE 19 # 28 - 80 LCA	AAA0227EKYN
	SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER DORADO	CALLE 46 A # 85 D 25	AAA0006KHSY
	SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER SUBA	AV. CARRERA 104 # 148 - 37 LC 1 - 52	AAA0214NETO
	SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER SUR	AV. CARRERA 68 # 38 - 05 SUR	AAA0049WZPP
	TOXEMENT S.A.	CALLE 20 C # 43 A 52 INT 4 CALLE 20 C # 43 A 36 CALLE 20 C # 43 A 26 CALLE 20 C # 43 A 52 INT 5 CARRERA 43 A # 20 C 21 CARRERA 43 A # 20 C 01	AAA0074BFHK AAA0157YCCN AAA0074BEJK AAA0157YCDE AAA0074BFFZ AAA0157YCEP
	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. SEDE CALLE 26	AV. EL DORADO # 69 B 45	AAA0222OUCX



RESOLUCIÓN No. 00001

Categoría	Nombre de la Empresa	Dirección(es) de Predio(s) Reconocido(s)	Chip Predial
EN MARCHA HACIA LA EXCELENCIA AMBIENTAL	ALIMENTOS NUTRIÓN S.A.	CARRERA 60 # 17 - 89	AAA0074SSSY
	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	CALLE 13 # 38 - 91	AAA0037CKNN
	CASA LUKER S.A.	AV. CALLE 13 # 68 - 98	AAA0185BKSY AAA0185BKTD
	COLOMBIANA DE FRENOS S.A. - COFRE	CALLE 22 B # 126 - 02	AAA0080CZEP
	CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CARRERA 69 # 98 A 11 PISO 2	AAA0211DKEP
	DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN - POLICÍA NACIONAL	TRANSVERSAL 23 # 96 - 16	AAA0098TDWW
	DISMET S.A.S.	CALLE 9 # 41 B 16	AAA0037CHTD
	ECOCAIMÁN S.A.S.	AV. CARRERA 68 # 13 - 51	AAA0075UERU
	EMPAQUES DE COLOMBIA S.A.S. - EMPACANDO	CARRERA 42 # 20 B 58	AAA0074AWOM
	ETIPRESS S.A.	CARRERA 42 BIS # 17 A 72	AAA0073SJYN
	FABRITECME S.A.S.	AV. CALLE 6 # 37 - 32	AAA0037AFPA
	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA S.A.	AV. EL DORADO # 69 B 45 PISO 9 OF 1 AV. EL DORADO # 69 B 45 PISO 9 OF 2 AV. EL DORADO # 69 B 45 PISO 9 OF 3 AV. EL DORADO # 69 B 45 PISO 9 OF 4 AV. EL DORADO # 69 B 45 PISO 9 OF 5 AV. EL DORADO # 69 B 45 PISO 9 OF 6 AV. EL DORADO # 69 B 45 PISO 9 OF 8	AAA0220OXDE AAA0220OXEP AAA0220OXFZ AAA0220OXHK AAA0220OXJZ AAA0220OXKC AAA0220OXMR



RESOLUCIÓN No. 00001

Categoría	Nombre de la Empresa	Dirección(es) de Predio(s) Reconocido(s)	Chip Predial
EN MARCHA HACIA LA EXCELENCIA AMBIENTAL	HOMBRESOLO S.A.	CARRERA 17 # 39 A 01	AAA0083ETNN
	HOSPITAL DE FONTIBÓN E.S.E. UPA 48	CALLE 18 # 122 - 25	AAA0193YPJH
	KELLOGG DE COLOMBIA S.A.	CALLE 17 # 68 89 CALLE 17 # 68 B 13 74 CALLE 17 # 68 95	AAA0075UDUH AAA0217LEKC AAA0075UDTD
	LEGRAND COLOMBIA S.A.	CALLE 65 A # 93 - 91 CALLE 65 # 95 - 42 CALLE 65 A # 93 - 87 CALLE 65 # 95 - 70 CALLE 65 A # 93 - 85	AAA0066CRLF AAA0066CPRJ AAA0066CRMR AAA0066CPTD AAA0066CRNX
	MERCICO LTDA.	CARRERA 44 # 13 - 20	AAA0181CESK
	PELIKAN COLOMBIA S.A.S.	CARRERA 65 b # 18 A 17 CARRERA 65 b # 18 A 41 CALLE 18 a # 65 b 42 CALLE 18 a # 65 b 26 CALLE 18 a # 65 b 58 CALLE 18 a # 65 b 59	AAA0074TBLF AAA0074TBXS AAA0074TBMR AAA0074TBLF AAA0074TBNX AAA0074TBWW
	PROCESADORA DE MATERIAS PRIMAS S.A. SEDE COLACEITES	DIAGONAL 47 A # 61 A 78 SUR	AAA0016WCKC
	SERVIATIVA CTA.	CALLE 103 # 45 A 14	AAA0126JEFT
	SUDELEC S.A.	CARRERA 68 D # 39 F 34 SUR	AAA0049XOLW
VILASECA S.A.S.	CARRERA 34 # 10 - 65 CARRERA 34 # 10 - 28 CARRERA 34 # 10 - 62	AAA0035RMNX AAA0035RELF AAA0035RMBS	

RESOLUCIÓN No. 00001

Categoría	Nombre de la Empresa	Dirección(es) de Predio(s) Reconocido(s)	Chip Predial
POSTULANTE	CENTRODIESEL S.A.	CALLE 13 # 68 B 11	AAA0212FDCN
	COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTÁ - COIMPRESORES	CARRERA 31 # 22 B 15	AAA0073RKBS
	ENVASES PUROS INTERNACIONAL PAPER LTDA.	CARRERA 62 # 17 - 90	AAA0074SSPA
	HOSPITAL DE FONTIBÓN E.S.E. UPA 49	CALLE 23 # 112 - 60	
	HOSPITAL DE FONTIBÓN E.S.E. UPA 50	CARRERA 96 # 25 g 18	
	HOSPITAL DE FONTIBÓN E.S.E. UPA CENTRO DÍA	CARRERA 97 # 19 - 24	
	IMPRESOS JC LTDA.	CARRERA 62 # 4 D - 27 CARRERA 63 # 4 D - 30 CARRERA 63 # 4 D - 20	AAA0038FBDE AAA0038FAJH AAA0038FAHY
	INDUSTRIA DE ARTÍCULOS DE MADERA - IMA S.A.	CARRERA 68 D # 18 - 80	AAA0219CJSY
	MULTICARTÓN S.A.S.	CALLE 10 # 33 - 17	AAA0035RAKC

ARTÍCULO SEGUNDO: Las empresas reconocidas en la presente Resolución en los Niveles “ÉLITE, GENERANDO DESARROLLO SOSTENIBLE”, “EXCELENCIA AMBIENTAL, GENERANDO DESARROLLO SOSTENIBLE”, “EN MARCHA HACIA LA EXCELENCIA AMBIENTAL” Y “POSTULANTE”, se encuentran sujetas tanto en las obligaciones como en los beneficios establecidos por la Resolución No. 5999 de 2010.

RESOLUCIÓN No. 00001

ARTICULO TERCERO: La vigencia de este reconocimiento, así como los beneficios que de él se deriven, serán por el periodo de un año, contado a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Este reconocimiento no exime a las empresas beneficiarias de acatar la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO QUINTO: El Artículo décimo primero de la Resolución 5999 de 2010, describe las competencias de las empresas participantes del PREAD:

“a) Entregar el Informe de postulación completo, sobre el desempeño ambiental de la empresa, de acuerdo a lo establecido en las «Guías Metodológicas para la postulación de los participantes al Programa de Excelencia Ambiental Distrital PREAD».

b) Integrar a la comunidad en los procesos de gestión y desempeño ambiental mediante procesos participativos.

c) Divulgar sus programas ambientales a la comunidad interna y externa,

d) Brindar información oportuna y veraz de la gestión y desempeño ambiental que desarrolla. Cualquier cambio en la información presentada en años anteriores, debe ser señalado y justificado en el respectivo informe de postulación.

e) Participar en la ceremonia de premiación del año respectivo.

f) Utilizar el logo del Programa en su publicidad y papelería únicamente mientras formen parte del nivel respectivo, excepto en los casos en que sus políticas institucionales lo restrinjan.

g) Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA cualquier incidente que afecte considerablemente el desempeño ambiental.

h) En caso de querer retirar su postulación al PREAD, informar por escrito a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, con un plazo mínimo de treinta (30) días antes de la visita de auditoría.

i) Promover el PREAD dentro de los espacios pertinentes.”

ARTÍCULO SEXTO: El Artículo décimo noveno de la Resolución 5999 de 2010 detalla las causales de exclusión del PREAD:

“Toda empresa participante del PREAD será retirada del Programa si incurre en alguna de las siguientes causales dentro del proceso de postulación o dentro del año de reconocimiento:

RESOLUCIÓN No. 00001

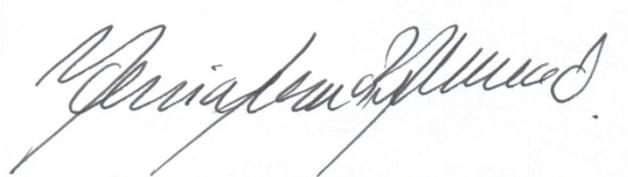
- *Comprobarse engaño en la información de los informes que presente la empresa.*
- *Incumplimiento a las regulaciones ambientales nacionales y/o locales.*
- *Estar sancionado administrativamente o condenado ambientalmente o encontrarse reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.*
- *Estar clasificado en el nivel postulante durante los tres (3) años anteriores al proceso de postulación.*
- *Que el informe de postulación no contenga el reflejo fiel de la situación real de la empresa...”*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Registro Distrital y en Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 05 días del mes de enero del 2015



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

Elaboró:

Ruby Stella Castellanos Caballero C.C: 52779326 T.P: CPS: CONTRATO FECHA 11/12/2014
991 DE 2014 EJECUCION:

Revisó:

Ruby Stella Castellanos Caballero C.C: 52779326 T.P: CPS: CONTRATO FECHA 22/12/2014
991 DE 2014 EJECUCION:

Aprobó:

Lucila Reyes Sarmiento C.C: 35456831 T.P: CPS: DIRECTORA FECHA 5/01/2015
LEGAL EJECUCION:
AMBIENTAL